MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
Fundación: 30 de Agosto de 1901
Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

CONTRATO Nº 07/2017

Entre la Municipalidad de Escobar, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith – Ciudad de Escobar, República del Paraguay, representada para este acto por ElvioReinerio Ruiz Díaz Florentín, con Cédula de Identidad N° 1.762.145, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSULTORA SAN MIGUEL, domiciliada en Enrique Doldan Ibieta, ciudad de Ita, República del Paraguay, representada en este acto por Cristino Jara López, con Cédula de Identidad N° 422628, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

POR EL PRESENTE Acto Jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen LA CONRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATANTE, la presente Contratación para la ***Construcción de Empedrado en la Cñía. Ybyraty***, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332772

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 07/2017, convocado por la Municipalidad de Escobar, según resolución N°_____. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 061/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

(*Indicar el plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se otorgará un anticipo de hasta 30%

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · INTENDENCIA ·

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 2 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;

c) La Factura correspondiente.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

ID 332772

			CONSULTORA SAN MIGUEL		
CÓDIGO	***Rubro***	***U/M***	***Cantidad***	***P/U***	***P.Total***
	CONSTRUCCCIÓN DE EMPEDRADO				
	TRABAJOS PRELIMINARES				
	Limpieza del lugar, desbroce de malezas y destronque	gl	1	2.213.052	2.213.052
	Replanteo General de Obra	gl	1	1.873.210	1.873.210
	MOVIMIENTO DE SUELO				
	Ajuste de Nivel, excavación y corte de terraplen	gl	1	6.399.907	6.399.907
	Preparación del Terreno	m2	2.300	1.896	4.360.800
72131701-002	Colchon de Arena E= 15cm promedio	m2	2.300	4.418	10.161.400
	CORDONES				
	Provisión y colocacion de cordones de piedra	ml	920	10.000	9.200.000
	Relleno para soporte de Cordones	ml	920	3.195	2.939.400
	EMPEDRADO				
	Pavimento tipo empedrado	m2	2.300	22.750	52.325.000
	Relleno de espacios y compactación entre piedras c/ ripio	m2	2.300	4.248	9.770.400
	Cartel de Obra	un	1	2.643.456	2.643.456
	Limpieza final de Obra	gl	1	3.103.438	3.103.438
	TOTALES:				104.990.063

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Escobar, República del Paraguay, a los 30 días del mes de junio de 2017

Consultora San Miguel
RUC 422628

Elvio Reienerio Ruiz Díaz F.
Intendente Municipal